

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No 110014003055 2018 00646 00

CLASE DE PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.
DEUDOR: MARÍA CECILIA HERNÁNDEZ TORRES.

Agréguese a los autos el título judicial que obra a numeral 68 digital, que da cuenta del pago de los honorarios al liquidador designado en autos, por los acreedores **LUIS EDUARDO SALAMANCA CESPEDES y GUILLERMO SALAMANCA CESPEDES**, por la suma de \$300.000.

No obstante, lo anterior, por medio de la secretaría del Juzgado deberá hacerse la devolución de la suma dicha con antelación, a los acreedores antes mencionados, toda vez que se dio cumplimiento a lo solicitado en auto del 16 de enero de 2023.

Luego, como quiera que, a la fecha el liquidador designado en autos no ha tomado posesión del cargo, se designará como nuevo liquidador, a la persona seleccionada de la lista oficial de auxiliares de la justicia, cuyos datos son los que aparecen en la hoja que se anexa, y que hace parte del presente proveído, advirtiéndole que una vez tome posesión del cargo, tomara el proceso en el estado en que se encuentra, es decir, debe proceder a ejercer y realizar las cargas procesales que no cumplió u omito el liquidador antes mencionado. Líbrese la comunicación correspondiente a la auxiliar informándole sobre su designación

Por secretaría procédase de manera inmediata a la notificación del liquidador designado, en esta misma providencia.

Sumado, la deudora deberá también gestionar la notificación del liquidador designado, so pena de ser requerida en los términos del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
JUEZ

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19710ad284234ad0dcc067db6a1e2377fa99537bbd536a66684b0ea5eb73b374**

Documento generado en 26/06/2023 09:40:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>